

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
DETALLE DE BENEFICIOS



MARN
 Ministerio de Medio Ambiente
 y Recursos Naturales

Todas las prestaciones detalladas a continuación están contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del MARN, aprobado por el Ministerio de Trabajo en marzo de 2016 y se han hecho efectivas según la disponibilidad presupuestaria y aprobación de economías salariales a partir de ese año. A partir de 2019 se cuenta con presupuesto aprobado para asumirlas.

Prestación	Explicación de la prestación	Base Legal	Año desde que se otorga
Promoción de categoría	El Ministerio con el propósito de estimular aquellos trabajadores(as) que devenguen sus salarios a base de categorías, realizará cada seis meses una evaluación del desempeño, a efecto de promover a la categoría inmediata superior, a aquellos trabajadores(as) que por sus méritos se hayan hecho acreedores a tal promoción; lo anterior de conformidad al artículo 115 de las Disposiciones Generales de Presupuesto		2017
Tiempo de tolerancia	Los trabajadores(as) tienen la obligación de ingresar a sus centros de trabajo a la hora señalada en sus respectivos horarios para la iniciación de su jornada laboral; sin embargo se les concederá un período de tolerancia de siete (7) minutos diarios, sin perder el derecho a la remuneración completa de su respectiva jornada y del descanso semanal, según la ley respectiva. Todo trabajador que llegare pasados los siete (7) minutos de gracia diarios, tiene derecho a pasar su respectivo permiso como personal con goce de sueldo siempre y cuando tenga tiempo disponible en este concepto. Se otorgará el permiso personal al que se refiere esta clausula, siempre y cuando la llegada tardía no sea recurrente, por lo que a partir de la cuarta llegada tardía en un mismo mes se le aplicará el descuento respectivo		2016
Programa de capacitación institucional	El Ministerio considera esencial el desarrollo intelectual, técnico y de destreza de los trabajadores(as), por lo que elaborará un plan de capacitaciones a efectos se impartan eventos de formación, adiestramiento, actualización y orientación para los trabajadores(as) del Ministerio, según sus necesidades de capacitación y desarrollo.		2016
Capacitación y adiestramiento	El adiestramiento o capacitación que reciban los trabajadores(as), servirá de crédito a su favor para optar a nuevos puestos, vacantes, incremento salarial o ascensos.		2016

Becas	El Ministerio de acuerdo a las necesidades de servicio y a las disponibilidades financieras podrá gestionar y otorgar becas para sus trabajadores(as) a efecto de: a) Formar a los especialistas necesarios para la atención de los servicios que proporcionan; b) aumentar y actualizar los conocimientos y elevar el rendimiento de su personal. El Ministerio divulgará todas la becas para transparentar el procedimiento de adjudicación y participación de sus trabajadores(as) con suficiente tiempo de antelación.
Creación de escalafón	El Ministerio y el Sindicato, colaborarán con la Comisión de Servicio Civil, para que en un tiempo prudencial durante la vigencia del present contrato, se formule el escalafón de los empleados(as) del MARN, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley del Servicio Civil; con la asistencia técnica requerida.
Días de asueto y vacaciones	Todo el personal del Ministerio gozará de asueto remunerado y vacaciones con salario nominal en los siguientes días: a) 10 días por festividad de navidad y fin de año, desde el 24 de diciembre hasta el 2 de enero inclusive; b) último viernes del mes de enero en conmemoración de la consitución del SITMARN; c) 8 días de la semana santa; d) 1 de mayo, día internacional del trabajador y trabajadora; e) 10 de mayo, día de la madre; f) 17 d e junio, día del padre; g) del 1 al 6 de agosto; h) 15 de septiembre, día de la Independencia Patria; i) día de cumpleaños de cada trabajador, cuando la fecha sea en día hábil; j) los días que por Decreto Legislativo se establezcan. Los trabajadores(as) que realizen labores ininterrumpidas diariamente en el Observatorio Ambienta, gozarán de 24 días calendario anuales de vacaciones en fechas asignadas por la Administración, a fin de no afectar el buen desarrollo de las operaciones de la institución.
Trabajo en tiempo extraordinario	El trabajo en tiempo extraordinario solo podrá pactarse cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan, como en los casos de aquellos trabajadores(as) que participan en las actividades del Ministerio, o en exceso de la jornada ordinaria durante los fines de semana.
Remuneraciones de trabajo en tiempo extraordinario	El MARN establece que el tiempo extraordinario laborado podrá, a opción del empleado, reconocerse en cualquiera de las siguientes formas: a) concesión de tiempo compensatorio; b) pago de la hora extra.

2016
Creado Pendiente de aprobación
2016
2016
Tiempo compensatorio desde 2016

<p>Permisos y Licencias</p>	<p>El Ministerio podrá conceder licencias a sus empleados(as) para que se ausenten durante la respectiva jornada laboral por causa justificada, dicho permiso será autorizado por las instancias que establezca el Ministerio, conforme al tiempo solicitado, según los siguientes casos: Licencias con goce de sueldo: a) para cumplir obligaciones familiares como en los casos de enfermedad grave o accidente grave, para cumplir tratamientos de necesidades especiales o clínico especializado de manera prolongada, emergencias médicas, en caso de muerte de su conyuge o compañero(a) de vida, hijos padres o hermanos y personas que dependan económicamente del empleado y que aparezcan nominadas en el expediente del empleado; b) por motivos particulares, un máximo de 5 días con goce de sueldo; c) por contraer matrimonio, un máximo de 3 días hábiles con goce de sueldo; d) los empleados que cursen estudios universitarios o técnicos, se les concederá permiso con goce de sueldo hasta por 2 horas diarias; f) los trabajadores del Ministerio, que aún siendo estudiantes universitarios o técnicos, necesiten preparar tesis o exámenes de graduación, gozarán de licencia, hasta por 5 horas durante la semana, la cual no podrá extenderse por más de 6 meses; g) se podrán otorgar licencias para realizar otra clase de estudios como diplomados, talleres, cursos y si estos son de interés para el MARN y/o que las mismas tengan que ver con el desarrollo de las actividades del trabajador; h) para las mujeres cuyos hijos(as) cuenten con cero a doce meses de vida tendrán derecho a dos horas de permiso diario para amamantar, otorgadas de forma continua o discontinua, según las necesidades lo requieran; i) permiso para asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias del SITMAR. Licencias sin goce de sueldo: a) los empleados que fueren electos o nombrados para el desempeño de cargos públicos incompatibles con su trabajo, gozarán del permiso necesario sin goce de sueldo por el tiempo que estén en el desempeño de dicho cargo; b) cuando las licencias se soliciten para realizar otra clase de estudios como diplomados, talleres, cursos y estos no tengan relación con las actividades que el empleado desempeña en el Ministerio y los mismos no sean de interés para el MARN;</p>
<p>Descanso pre natal y post natal</p>	<p>Las licencias por alumbramiento se concederán hasta por un período de 107 días calendario, pudiendose distribuirse dicho período, 10 días antes y 97 días después del alumbramiento y deberán otorgarse ineludiblemente cualquiera que sea el tiempo de trabajo de la interesada. El MARN cubrirá íntegramente el salario mensual de estos días</p>

<p>2016</p>
<p>2016</p>

Subsidio de maternidad	Toda trabajadora embarazada o trabajador cuya conyugé o compañera de vida esté embarazada, recibirá un subsidio por dicha condición al momento del alumbramiento, valorado en un 100% del salario mínimo del sector comercio y servicios vigente; dicha prestación para ser efectiva en el caso de la esposa o compañera de vida del trabajador deberá aparecer nominada en tal calidad en el expediente del empleado que al efecto lleva la institución. Para el caso en el que exista una pareja en que ambos trabajen para el MARN, el presente derecho se hará efectivo para la trabajadora.	2016
Regalos para hijos e hijas de los trabajadores	Los hijos(as) hasta la edad de 12 años, del trabajador del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tendrán derecho a recibir cada año 2 regalos de la siguiente forma: a) 1 de octubre, por la celebración del día del niño; b) uno el segundo fin de semana del mes de diciembre, por la celebración de las fiestas navideñas. El valor de dicho regalo por cada hijo(a) será al menos del 2.5% del salario mínimo del sector comercio y servicios vigente. Para gozar de este beneficio, los hijos(as) deberán ser registrados en Recursos Humanos, mediante certificación de partida de nacimiento.	2017
Uniformes	El Ministerio proporcionará anualmente a los trabajadores(as) de conformidad a la índole de su trabajo, uniforme y/o ropa especial de trabajo, que sea de buena calidad y durabilidad para el desempeño de sus labores, según el siguiente detalle: a) guardarrecursos: 4 camisas, 4 pantalones y un calzado; b) motoristas, personal de mantenimiento (conserje) y técnicos de campo: 3 camisas y 3 pantalones; c) personal de servicio: 4 trajes (pantalón/falda y camiseta/chaqueta); d) técnicos y restos del personal: dos camisas institucionales; e) casos especiales serán revisados por cada Dirección.	2016
Subsidio de alimentos	El Ministerio de acuerdo a la disponibilidad de espacio que ofrezcan los edificios, permitirá la instalación y funcionamiento de puestos de venta de alimentación preparada para el consumo de los trabajadores(as). El Ministerio proporcionará a los empleados en concepto de ayuda económica, para que estos puedan proveerse en dicho lugar sus alimentos dentro de la jornada de trabajo, en el tiempo de almuerzo, un subsidio en dinero, equivalente a un dólar por persona por plato de almuerzo consumido.	2018

**Contrato
Colectivo de
Trabajo del
MARN**

Transporte	El Ministerio concederá transporte a todos sus trabajadores(as) de acuerdo a las rutas establecidas por la Dirección General de Administración y las que a solicitud de los empleados sean autorizadas. El trabajador que labore en tiempo ordinario tendrá transporte adecuado y gratuito, para dirigirse desde su residencia o cercana a ésta hasta las instalaciones correspondientes del MARN y viceversa, después de terminado sus labores, considerando las rutas previamente establecidas, tales como: las ciudades de Santa Ana, Soyapango-ilotongo, Mejicanos y Santa Tecla, así como las rutas nuevas autorizadas por mutuo acuerdo y según estudio de demanda y capacidad económica. El MARN se compromete a brindar transporte hasta su residencia, al trabajador(a) que labore en tiempo extraordinario después de las 19 horas con la autorización del jefe inmediato o quien haga sus veces.
Subsidio para educación inicial	La Administración proporcionará a los(as) empleados(as) por cada uno de sus hijos(as) un subsidio anual equivalente a una cuota única correspondiente al 25% del salario mínimo del sector comercio y servicio vigente para cubrir gastos relacionados con la matrícula, colegiatura y materiales durante el año escolar, en centros de atención parvularia, público o privada y que estén debidamente registradas y aprobadas por el Ministerio de Educación. Las áreas que serán cubiertas por dicha prestación son: lactancia, pre maternal, maternal, pre kinder, kinder y preparatoria. Para hacer efectiva esta prestación, el(la) empleado(a) del MARN deberá presentar a Recursos Humanos del Ministerio una constancia al inicio del año escolar.
Acceso a las Áreas Naturales Protegidas	A fin de que los trabajadores(as) del Ministerio, tanto activos como jubilados y sus familiares puedan gozar de una sana recreación, el MARN se compromete a habilitar el acceso de forma gratuita a los empleados(as) de la Institución y a una tarifa preferencial para sus acompañantes, la cual será igual a la establecida para estudiantes que ingresan a las diferentes Áreas Naturales Protegidas (ANP) con que cuenta esta institución, con la sola presentación del carné de empleado y/o una carta de autorización especificando su calidad de pensionado y/o la cantidad de personas que acompañan al mismo, que en todo caso no podrá ser mayor de 10 personas, lo anterior de conformidad a los lineamientos de manejo de cada Área Natural Protegida.
Clínica institucional	El Ministerio contará con una clínica institucional del ISSS, que será atendida como mínimo por un médico y una enfermera; la cual continuará prestando sus servicios de consulta y emergencias a los empleados del MARN, en el mismo horario laboral.

2016
2017
2016
2016

Transporte al ISSS	Para que los empleados(as) desarrollen al máximo sus labores, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales les proporcionará transporte cuando tengan que desplazarse a un centro de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, atendiendo citas o controles médicos, previa la solicitud a la Unidad de Transporte, siguiendo los lineamientos ya establecidos para el uso de vehículos institucionales.	2016
Fallecimiento de trabajador/a	En caso de muerte de un trabajador(a), el Ministerio entregará de maner expedita, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores al reclamo, la cantidad equivalente al 100% de salario mensual devengado por el trabajador. Dicha cantidad no podrá ser menor a 5 salarios mínimos del sector comercio vigente y no mayor de \$2,000. Dicha cantidad se entregará a las personas que dependían económicamente de el o ella, prefiriéndolas por el orden que hubiere numerado en el correspondiente expediente personal.	2016
Seguro de vida	El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá un seguro de vida a los trabajadores(as) por un monto mínimo de \$15,000.00. Dicha prestación estará sujeta a las condiciones negociadas entre el Ministerio y la compañía aseguradora.	2018
Bono de ayuda de útiles escolares	Cada hijo o hija de los trabajadores del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de hasta 18 años de edad que curse entre parvularia y noveno grado, tendrá derecho a un bono único de ayuda escolar que se entregará en la primera quincena del mes de enero, valorado en un 50% del salario mínimo del sector comercio y servicios vigente, contra entrega de la lista de útiles proporcionada por el centro educativo y recibo de matrícula en el sistema nacional de educación excluyendo las instituciones de carácter público.	2017
Pago de incapacidades	El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales cubrirá el pago de las incapacidades del trabajador que hayan sido extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hasta por un máximo de 52 semanas, lo cual es extensible para el personal jubilado que se encuentre prestando sus servicios a la institución devengando un salario hasta por un máximo de \$1,500.	2016
Anteojos para trabajadores(as)	El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales reintegrará a los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten, el valor en dinero de anteojos o lentes hasta por un monto de \$200, siempre y cuando los mismo hayan sido prescritos por médico especialista. Esta prestación se tramitará contra la presentación de factura de compra. Dicho beneficio lo gozarán cada dos años los empleados(as) cuyo salario sea igual o menor de \$1,000.00	2017

Canasta básica	El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el propósito de proteger el salario, entregará a cada uno de sus trabajadores y trabajadoras, con un salario de hasta \$1,000.00, que senecuentren desempeñando plazas que aparezcan en la respectiva Ley de Salarios y por el sistema de Contrato, un beneficio especial consistente en una canasta básica cada dos meses con un valor mínimo equivalente al 30% del salario mínimo del sector comercio vigente.	2017
Bonificación	Todos los trabajadores y trabajadoras que tengan un salario hasta por \$1,200.00 al servicio del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tendrán derecho a recibir una bonificación por un monto total de \$500.00 anual distribuida de la siguiente manera: al 30 de junio \$250.00; al 15 de diciembre \$250.00. Gozarán de la bonificación los trabajadores y trabajadoras que se encuentren laborando de forma permanente bajo modalidad de contrato, Ley de Salario u otra modalidad previamente establecida.	2016
Compensación adicional en efectivo (aguinaldo)	El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos otorgará a sus trabajadores y trabajadoras que se encuentran desempeñando plazas que aparezcan en la respectiva Ley de Salarios o por el sistema de contratos, una compensación adicional en efectivo que deberá concederse durante el mes de diciembre de cada año, cuya cuantía estará determinada por la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, que rige a la Administración Pública. Así mismo se otorgará complemento de \$200.00 a dicha compensación, para lo cual los trabajadores y trabajadoras deberán contar con un año de servicio cumplido al 15 de cada mes.	2016
Fallecimiento de familiares de trabajador(a) y dependientes económicamente	Cuando fallezcan padre o madre, hijo, hija, conyugé o compañero de vida del trabajador o trabajadora y que estén debidamente registrados en su expediente personal, el MARN dará inmediatamente al trabajador o trabajadora en concepto de auxilio económico, la correspondiente a 5 salarios mínimos del sector comercio y servicios vigente, para cubrir gastos funerales y de sepelio. El empleado o empleada quedará obligado a demostrar posteriormente el fallecimiento por medio de la presentación de la certificación de la partida de defunción en todos los casos.	2016